

CORRESPONDE:
Expte. N° 0125/86-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a reducir del 2.5% (DOS CON
===== CINCO POR CIENTO) al 1.5% (UNO CON CINCO POR CIENTO)
el porcentaje que debe depositar en esta Municipalidad el CLUB HIPICO Y SOCIAL
DE CORONEL DORREGO, sobre el monto total de lo jugado en cada reunión hípica;
destinándose de la siguiente forma:

- a) Un 1% a entidades de Bien Público, ayuda a hogares indigentes y personas
cadenciadas.-
- b) Un 40% al Hospital Municipal.-
- c) Un 0,10% a salarios del personal designado (Veedor y ayudantes).

ARTICULO 2º) Establécese como período de vigencia de la autorización otorgada en
===== el Artículo anterior, el comprendido entre el 1º de Agosto de 1.986 y
el 31 de Diciembre de 1986.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Agosto de 1986.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 00398/86